



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 1 AGO 2011

RES. DECECO N° 465.11

Expte. N° 6009/11

**VISTO:**

La Nota presentada por la Cra. Miriam Matulovich, docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual informa que por razones particulares no podrá desempeñarse en el cargo para el que fuera designada por Resolución CD-ECO N° 141/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CD-ECO N° 141/11 designa a la Cra. Miriam Matulovich en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación simple para desempeñarse como docente de la Asignatura "Matemática II" de la carrera Licenciatura en Administración, en la Sede de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Universidad, desde el 15 de agosto de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que el Ing. Eduardo Z. Casado, Profesor Asociado responsable de las Asignaturas "Matemática II" y "Matemática III", informa que tomó conocimiento de la presentación de la Cra. Matulovich y propone la designación de la Cra. Cintia Ivana Montes en su reemplazo.

Lo autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución CD-ECO N° 141/11 y designar a la Cra. Cintia Ivana MONTES, DNI N° 25.373.484, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple para desempeñarse como docente de la asignatura "MATEMÁTICA II" de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, en la sede de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Universidad, desde el 15 de agosto de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR exceptúe a la Cra. Cintia Ivana MONTES del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.**

**ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:**

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*



*[Handwritten signature]*

III...



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del Art. 1°, al financiamiento previsto por Res. CS N° 574/10.

**ARTÍCULO 10°.- Hágase saber** a la interesada, al Sr. Rector, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal, a las Direcciones de Apoyo Académico y Administrativa de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

*[Handwritten signature]*

465 Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



*[Handwritten signature]*  
Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO